



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1999/L.92
22 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Tema 19 del programa

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS

Alemania, Australia*, Austria, Canadá, Dinamarca*, España*,
Finlandia*, Islandia*, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia*,
Países Bajos*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
Rumania y Suecia: proyecto de resolución

1999/... Situación de los derechos humanos en Camboya

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos internacionales de derechos humanos,

Recordando el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991, en particular la tercera parte de ese Acuerdo relativa a los derechos humanos,

Recordando además su resolución 1998/60, de 17 de abril de 1998, la resolución 53/145 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, y las resoluciones pertinentes anteriores,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Reconociendo que la trágica historia de Camboya requiere la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos de toda la población e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas anteriores, tal como se estipuló en el Acuerdo firmado en París en 1991,

Deseando que la comunidad internacional siga respondiendo en forma positiva a fin de prestar asistencia a las actividades para investigar la trágica historia de Camboya, en particular la responsabilidad por los delitos internacionales cometidos en el pasado, tales como actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad,

Consciente del legítimo interés del Gobierno y el pueblo de Camboya en la consecución de los principios de justicia y de reconciliación nacional internacionalmente aceptados,

Reconociendo que la responsabilidad de los autores de graves violaciones de los derechos humanos es uno de los elementos fundamentales de todo resarcimiento efectivo de las víctimas de esas violaciones y un factor clave para lograr un sistema judicial imparcial y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y estabilidad de un país,

Acojiendo con satisfacción el papel que sigue desempeñando la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya,

1. Pide al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y en colaboración con la oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, preste asistencia al Gobierno de ese país para garantizar la protección de los derechos humanos de todo su pueblo y proporcione recursos suficientes a fin de que funcione mejor la presencia operacional en Camboya de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y para que el Representante Especial siga desempeñando sus funciones con diligencia;

2. Acoje con beneplácito el informe del Secretario General (E/CN.4/1999/100) sobre la función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la importante tarea de promover y proteger los derechos humanos en ese país, y alienta al Gobierno a que siga

cooperando con la Oficina, y pide al Gobierno y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que entablen conversaciones con el fin de renovar el memorando de entendimiento sobre el programa y, en especial, la asistencia técnica de la Oficina en Camboya;

3. También acoge con beneplácito el informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (E/CN.4/1999/101 y Add.1) y toma nota en particular de su inquietud por el problema de la impunidad, la independencia de la judicatura y el establecimiento del imperio de la ley, y de la necesidad de reformar la fuerzas policiales y militares;

4. Insta al Gobierno de Camboya a tomar las nuevas medidas que sean necesarias para establecer un sistema judicial independiente, imparcial y eficaz, especialmente una pronta adopción del proyecto de estatuto de los magistrados, y de un código penal y un código de procedimiento penal, así como la reforma de la administración de justicia, y pide a la comunidad internacional que colabore con el Gobierno de Camboya esos efectos;

5. Encomia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para reformar las fuerzas policiales y militares, y para reducir su número, insta al Gobierno de Camboya a tomar las demás medidas necesarias para hacer efectiva la reforma orientada a unas fuerzas policiales y militares menos numerosas, apolíticas e imparciales, e invita a la comunidad internacional a que a este fin colabore con el Gobierno de Camboya;

6. Alienta al Gobierno de Camboya a seguir colaborando con las organizaciones no gubernamentales en actividades tendientes a fortalecer y afianzar los derechos humanos en Camboya, en reconocimiento de la función vital y valiosa que cumplen las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo de la sociedad civil de ese país;

7. Toma nota con interés de las actividades realizadas por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, organismo gubernamental, y la Comisión de Derechos Humanos y de Recepción de Quejas de la Asamblea Nacional, los alienta a que tomen como base de su labor las normas internacionales de derechos humanos; acoge con satisfacción los esfuerzos por establecer una comisión nacional independiente de derechos humanos, que debería basarse en las normas internacionales; y pide a la Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le brinde asesoramiento y asistencia técnica para estos fines;

8. Acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Camboya de registrar varios sindicatos, observa con interés la promulgación de una nueva ley laboral que reconoce los derechos de los trabajadores y el nuevo programa de la Organización Internacional del Trabajo para mejorar la aplicación del derecho laboral en la industria de los textiles y el vestido en Camboya, y pide al Gobierno de Camboya que continúe garantizando los derechos de los trabajadores;

9. Expresa profunda preocupación por los numerosos casos de violaciones de los derechos humanos, inclusive ejecuciones extrajudiciales, torturas, arresto y detención ilegales, así como de violencia en relación con actividades políticas a que se hace referencia en los informes del Representante Especial, y exhorta al Gobierno de Camboya a que investigue con la máxima urgencia las violaciones de los derechos humanos y enjuicie, con las debidas garantías procesales y de conformidad con las normas internacionales relativas a los derechos humanos, a todos los que las hayan cometido;

10. Expresa también profunda preocupación por la situación de impunidad reinante en Camboya y subraya que la solución del persistente problema de la impunidad inclusive la derogación del artículo 51 de la Ley de funcionarios públicos de 1994 y el enjuiciamiento de los responsables de violaciones de los derechos humanos, junto con el disfrute de seguridad personal y de los derechos de asociación, reunión y expresión, siguen siendo asuntos prioritarios de carácter crítico y urgente;

11. Destaca la importancia de que las próximas elecciones municipales se realicen en forma libre e imparcial e insta al Gobierno de Camboya a que las prepare debidamente;

12. Reafirma que las peores violaciones de los derechos humanos en la historia reciente de Camboya han sido perpetradas por el jemer rojo; toma nota con interés de su desintegración definitiva, que ha preparado el terreno para la investigación y el enjuiciamiento de sus dirigentes; pero toma nota con preocupación de que ninguno de ellos ha sido condenado todavía por sus crímenes;

13. Toma nota con reconocimiento del informe presentado por el Grupo de Expertos nombrado por el Secretario General atendiendo a una solicitud de las autoridades camboyanas de que se les prestara asistencia para tomar medidas en relación con las graves violaciones del derecho camboyano e internacional cometidas por el jemer rojo en el pasado, en el que se evalúan las pruebas existentes y se proponen nuevas medidas como medio de lograr la reconciliación nacional, afianzar la democracia y solucionar la cuestión de la responsabilidad individual;

14. Pide encarecidamente al Gobierno de Camboya que tome las medidas necesarias para que los principales responsables de las peores violaciones de los derechos humanos rindan cuentas de sus actos, de conformidad con las normas internacionales de justicia, equidad y las debidas garantías procesales, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Expertos y la carta dirigida por el Secretario General al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 15 de marzo de 1999 (A/53/850-S/1999/231), y alienta al Gobierno de Camboya y a la comunidad internacional a que continúen cooperando a ese efecto;

15. Acoge con agrado el plan de acción quinquenal adoptado recientemente por el Gobierno de Camboya, en especial por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y de Veteranos, así como las demás medidas tomadas por el Gobierno para mejorar la situación de la mujer, y lo insta a seguir adoptando medidas apropiadas, incluida la solicitud de asistencia técnica, para eliminar la discriminación contra la mujer, inclusive en la vida pública y política del país, a combatir todo tipo de violencia contra la mujer, y a adoptar todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben como parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra mujer;

16. Elogia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya, junto con las organizaciones no gubernamentales y las autoridades locales, para mejorar la calidad de la enseñanza y el acceso a ella, y pide que se tomen nuevas medidas para garantizar el derecho de los niños camboyanos a la educación, especialmente a nivel primario, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño;

17. Toma nota con grave preocupación del estado de salud de los niños, y del grado de difusión del trabajo de menores, la prostitución infantil y la trata de niños en Camboya y pide al Gobierno que garantice condiciones adecuadas de sanidad y de seguridad para los menores, que combata la prostitución infantil y la trata de niños y que declare ilegales las peores formas del trabajo de menores y, en este contexto, invita a la Organización Internacional del Trabajo a que siga prestando la asistencia necesaria;

18. También toma nota con grave preocupación de las condiciones penitenciarias en Camboya, encomia la constante asistencia internacional para mejorar las condiciones materiales de detención, y pide al Gobierno de Camboya que tome medidas para mejorar la situación en las cárceles, especialmente para brindar los niveles mínimos de sustento y asistencia sanitaria;

19. Condena la utilización de retórica racista y los actos de violencia contra las minorías étnicas, especialmente contra los camboyanos de origen vietnamita, insta a poner fin a la violencia y la denigración raciales, exhorta al Gobierno de Camboya a que tome todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben como parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y alienta a la comunidad internacional a que le preste la debida asistencia técnica;

20. Acoge con agrado las recientes medidas adoptadas por el Gobierno de Camboya para luchar contra la explotación forestal ilícita que amenaza gravemente el pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales de muchos camboyanos, incluidos los pueblos indígenas, y pide al Gobierno que tome nuevas medidas adecuadas para proteger a las personas afectadas por la legislación sobre la ordenación forestal y sobre la tierra;

21. Elogia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya, el Gobierno de Tailandia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para llevar a feliz término la repatriación voluntaria de los refugiados camboyanos desde Tailandia, y alienta al Gobierno de Camboya a continuar con las medidas tendientes a lograr la reintegración y rehabilitación de los repatriados;

22. Toma nota con reconocimiento de que el Secretario General utiliza el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina en Camboya del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como se estipula en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, e invita a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las fundaciones y los particulares a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones a ese Fondo;

23. Expresa profunda preocupación por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tiene para la sociedad camboyana la utilización de minas terrestres antipersonal; acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Camboya por continuar ejecutando y promoviendo actividades de remoción de esas minas, entre ellas las actividades del Centro Camboyano de Remoción de Minas; encomia a los países donantes por sus contribuciones y su ayuda al Centro; e insta al Gobierno de Camboya a que asigne prioridad a la prohibición de todas las minas terrestres antipersonal;

24. Pide al Secretario General que informe a la Comisión, en su 56° período de sesiones, sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos, y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial acerca de las cuestiones comprendidas en su mandato;

25. Decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 56° período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos".
